



## **DISPOSICIÓN NRO. 36/2025**

Esperanza

### **VISTO**

La Resolución Ministerial Nro. 852/91 y la Disposición Nro. 30/2025

### **CONSIDERANDO**

- Que resulta necesario garantizar un proceso democrático, transparente y participativo para la elección del nombre de la institución educativa;
- Que la aplicación de criterios claros favorece la objetividad y equidad en la toma de decisiones,
- Que la Resolución Ministerial Nro. 852/91, Modificatoria 287/02 y la Disposición Nro. 30/2025 habilitan y enmarcan los procedimientos institucionales vinculados a la denominación de este establecimiento educativo;
- Que la utilización de la rúbrica de evaluación constituye una herramienta pedagógica y administrativa adecuada para valorar las propuestas presentadas;

### **LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR DE PROFESORADO NRO. 68**

### **DISPONE**

Art. 1) Aprobar la aplicación de la rúbrica para el proceso de elección del nombre de la institución, en el marco de lo establecido Resolución Ministerial Nro. 852/91, Modificatoria 287/02 y la Disposición Nro. 30/2025.

Art. 2) La rúbrica tendrá como finalidad evaluar las propuestas presentadas cuidando de mantener una lógica correspondencia con el nivel, la modalidad y la especialidad de la institución al cual se quiere nominar. La misma tendrá los siguientes criterios: relevancia cultural, histórica o pedagógica, identificación con



la comunidad o contexto local, fomento de valores ciudadanos y democráticos, uso de fuentes y respaldo documental y registro académico y calidad de la escritura. Anexo 1.

Art.3) La aplicación de la rúbrica estará a cargo del Consejo Académico Institucional, labrándose el acta correspondiente con los resultados obtenidos.

Art. 4) Regístrese. Comuníquese. Publíquese.

Fdo. Prof. Luz Roncero – Directora

Prof. Andrea Montegrosso – Prosecretaria

Prof. Tamara Tossone - Prosecretaria